

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE EXTRACCION Y VENTILACION MECANICA, PARA EL AREA DE LAVADO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION UBICADA EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACION DEL INC, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES ASHRAE 90.1, ASHRAE 55 Y ASHRAE 62.1, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Elaboración del proyecto teniendo en cuenta específicamente en los sistemas de ventilación mecánica de acuerdo a los estándares ASHRAE 90.1, ASHRAE 55 y ASHRAE 62.1, referentes a consumo energético, confort térmico y ventilación y la adecuación y adaptación con los sistemas actuales de ventilación mecánica del área.
2. Cálculo de caudales se realizará la valoración de acuerdo a los anexos técnicos que el fabricante suministra donde indica la cantidad de calor a disipar.
3. Planos de planta, cortes. En ellos se indicarán los sistemas seleccionados, estos planos darán información suficiente para la ejecución del contrato al igual del adecuado montaje de los equipos y materiales.
4. Planos de detalles: se elaboraran planos de detalles típicos de los equipos y materiales a instalar. Se incluye detalles de redes de conductos de distribución del aire.
5. Planos de diseños unifilares de tableros eléctricos, redes y acometidas eléctricas.
6. Tabla de características: En estas tablas se indicaran las capacidades y características de los equipos que componen el proyecto.
7. Listado de cantidades: elaboración de listados de cantidades de equipos y materiales para el proyecto aprobado por el INC...
8. Memorias de cálculo: se entregaran las memorias de cálculo y selección de todos los elementos a utilizar. Indicando el caudal de aire.
9. Desarrollo y ejecución técnica del diseño realizado y entregado por el oferente y aprobado a satisfacción por el supervisor del contrato o el interventor externo que designe el INC
10. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las unidades de extracción que determine el diseño aprobado por el INC.
11. Suministro, instalación y puesta en marcha de las unidades de ventilación mecánica que determine el diseño aprobado por el INC.
12. Suministro e instalación de conductos en lamina metálica galvanizada incluyendo soportes, silicona para alta temperatura y accesorios en general de acuerdo con el diseño aprobado por el INC.
13. Suministro e instalación de conductos en polisocianurato incluyendo soportes y accesorios en general de acuerdo con el diseño aprobado por el INC.
14. Suministro e instalación de rejillas en aluminio con dämpers y accesorios de acuerdo con el diseño aprobado por el INC.
15. Suministro, instalación y puesta en marcha de tablero eléctrico con protecciones, barraje, botonería, luces indicadoras, anclajes y conexiones, de acuerdo con las especificaciones dadas por el diseño aprobado por el INC.
16. Suministro, instalación y puesta en marcha de las redes y acometidas eléctricas de acuerdo con el proyecto aprobado por el INC.
17. Realizar puesta a punto, arranque, balanceo de sistemas y validación de todo el sistema.

18. Desmonte y retiro de ducteria, rejillas y sistemas de ventilación mecánica, existentes en el área necesarias para la instalación del nuevo sistema.

El proponente debe contar con el personal técnico idóneo para la ejecución de los trabajos y el personal idóneo capacitado para la instalación y puesta en marcha del sistema de extracción y ventilación mecánica del área de lavado en la central de esterilización, ajustándose a lo indicado en las normas vigentes para construcciones en salud, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1441 de 2013, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

NOTA: El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El objeto se prestará en las siguientes fases:

- Acta de inicio con la participación del supervisor del contrato o interventoría externa, con el apoyo de los coordinadores de los grupos: Área Gestión Hotelera, Salud Ocupacional, Sistemas, Almacén, Gestión Ambiental.
- Entrega del área a intervenir
- Se realizará una supervisión, conforme sea designado por el ordenador del gasto.
- Desde el punto de vista de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental se verificarán el lleno de los requisitos.
- Para la entrega final, se requerirá el diligenciamiento del recibo a satisfacción firmado por el responsable del servicio, el supervisor del contrato. Sin la aprobación de todas estas áreas, no se cancelará el saldo final del contrato.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Para todos los efectos es de completa responsabilidad del contratista, la ejecución de todas las obras civiles necesarias para la implementación del sistema diseñado para ser utilizado exclusivamente en áreas críticas de instituciones prestadoras de servicios de salud y farmacéuticas.

4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
3. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Mano de obra y repuestos por un año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.

6. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.
7. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de al contrato. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
9. El contratista será el encargado y único responsable de entregar el sistema funcionando en las condiciones contratadas.
10. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
11. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
12. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
13. El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.
14. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
15. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
16. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
17. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.
21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
29. Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.
30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
31. Garantizar que el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
32. Garantizar una entrega oportuna en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica del servicio contratado
33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
34. Realizar la capacitación pertinente. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución Número 02400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, Resolución 2013 de 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, Resolución 1016 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Decreto 2676 de 2000 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución 6202 de 2010 "Por la cual se adopta una guía ambiental como instrumento de autogestión y autorregulación del sector de la construcción" y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
35. Las que se fijan en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
36. Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente relacionadas o conexas con la labor a ejecutar.
37. Realizar todas las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los planos, las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado y las instrucciones del INC.
38. Emplear el personal que sea necesario para la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.
39. Retirar el personal y/o el equipo que según el INC no sea necesario o conveniente para la ejecución del contrato.
40. Cumplir dentro de los términos legales o contractuales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato, especial pero no exclusivamente las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación a Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales. El eventual contratista deberá cumplir con todas las indicaciones para la seguridad de su personal y la prestación de los servicios que le indique el INC.

41. Realizar la entrega de los productos contratados, según los planos, especificaciones y plazos estipulados. Elaborar y hacer entrega de los documentos técnicos de apoyo y soporte como son: 1) Diseños y especificaciones técnicas generales y específicas a cada ítem del presupuesto ajustado a las actividades y definiciones de diseño establecidas en los planos del proyecto. 2) Programación de trabajos, estableciendo secuencia de actividades y rutas críticas de ejecución para cumplir con el objetivo programático del Instituto Nacional de Cancerología ESE frente al plazo de ejecución máximo del proyecto.
42. Asistir a las reuniones de coordinación de obra (Comité Semanales con el INC).
43. Presentar los informes que le exija el INC, y asistir a las reuniones periódicas o extraordinarias de seguimiento que el INC le indique.
44. El contratista deberá informar al INC de cualquier reclamo que vaya a realizar.
45. Archivar toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
46. Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías, inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente contrato.
47. Responder por la calidad de los trabajos contratados y por las obligaciones que adquiera al tenor de lo dispuesto en el Código Civil o en cualquier normatividad.
48. El contratista debe garantizar que los equipos suministrados e instalados cumplan con la validación según las normas vigente, el INC posterior a la puesta en marcha del sistema de aire realizará la correspondiente validación; en caso tal que no cumpla con los requisitos establecidos por las normas se compromete a realizar las adecuaciones a que haya lugar hasta que la validación de los equipos cumpla satisfactoriamente y se genere la certificación.
49. El contratista debe aportar y sustentar una garantía en la mano de obra y en los equipos que están incluidos en el sistema de ventilación y extracción como mínimo de un (1) año.
50. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.
51. Garantizar soporte y mantenimiento preventivo continuo durante la garantía.
52. Tiempo de respuesta a las solicitudes de garantía de treinta (30) minutos vía telefónica y seis (4) horas en sitio.
53. Garantía de Servicios y provisión de repuestos, respaldado por distribuidor y casa matriz.
54. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía.
55. Presentar certificación de casa matriz donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.
56. Dar cumplimiento a todas las normas legales, técnicas o de otra índole en la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

57. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; b.) Suscribir acta de inicio, con el supervisor del contrato y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.
58. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de seguridad industrial, normas de salud ocupacional, elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la obra. El CONTRATISTA, y el residente de obra, deberán asistir quincenalmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial y normas de salud ocupacional.

59. Disponer del recurso humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de los trabajos. Se debe contar con un Residente de obra con cinco (5) años de experiencia general en instalación y puesta en funcionamiento equipos de ventilación y extracción en instituciones de uso hospitalario a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias de acuerdo con el decreto 785 de 2005 y ley 909 de 2004.
60. Deberá acreditar experiencia en al menos seis (06) proyectos ejecutados en esos últimos cinco (05) años, de los cuales al menos cuatro (04) deben ser de similar característica al del objeto de la licitación (aire acondicionado y extracción de aire)
61. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
62. El contratista deberá presentar con la propuesta la hoja de vida del residente de obra la cual deberá estar acompañada con las certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de este contrato. En caso tal que el contratista es quien certifica la experiencia se deberá anexar las certificaciones firmadas por los supervisores de los contratos realizados.
63. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización de los trabajos. Todos los equipos requeridos para la realización de la obra de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).
64. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente. Por otra parte, establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.
65. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.
66. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados.
67. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana y cada quince días.
68. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su director de proyecto para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.
69. Consignar diariamente, en el libro de obra, el registro de todas las actividades y sucesos que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. En virtud a que el manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.
70. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en la obra.
71. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Obras, relacionado en el anexo No. 7 de la convocatoria.
72. La actuación del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000,

Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.

73. Garantizar un soporte de ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional especialista en salud ocupacional o áreas afines y/o con el apoyo de un profesional del área ambiental.
74. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARÁGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar al INSTITUTO la certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.
75. Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de la obra en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.
76. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para la protección de equipos e instalaciones propiedades del INC, en el momento de la intervención de la obra, cualquier daño por derivado de esta acción será asumido por el Contratista.
77. El contratista deberá tramitar con anticipación los permisos para la intervención de las áreas con el aval del coordinador del servicio y el supervisor del contrato.
78. El contratista deberá realizar capacitación al personal de mantenimiento y al personal de cada una de las áreas acerca del funcionamiento y manejo de los equipos a fin de garantizar las conexiones ambientales en las áreas críticas involucradas.
79. El contratista deberá realizar la entrega de los manuales, planos, garantías y programación de los mantenimientos preventivos de los equipos entregados e instalados.
80. El INC al iniciar el contrato le entregará al contratista copia de los planos actuales de las áreas a intervenir, el contratista deberá a la entrega de la obra entregar los planos actualizados si se presenta alguna modificación.
81. El contratista deberá garantizar para todas las unidades manejadoras de aire un mínimo de duración de los filtros HEPA de dos (2) años, estos filtros deberán ser certificados bajo las pruebas de DOP (o PAO) en fábrica y deberán suministrar los resultados al INC. En caso contrario el contratista suministrará los filtros como garantía sin costo alguno para el INC.
82. El contratista deberá asegurar que los equipos deben ser calificados en fabrica antes de ser despachados y deberá entregar al INC los informes de resultados previo al despacho de los mismos, adicional los equipos deben ser calificados en sitio.
83. La empresa fabricante de los equipos deberá certificar garantía de repuestos por no menos de cinco (5) años emitida por casa matriz.
84. La empresa fabricante de los equipos deberá contar con el certificado de fabricante donde indique que cuenta con la experiencia técnica para brindar soporte, garantía y suministro al cliente.

CONVOCATORIA PÚBLICA 365 DE 2019

Página 8 de 8

85. Todas las unidades manejadoras deberán contar con ventiladores electrónicos para así garantizar el menor consumo de energía posible y menos gastos de mantenimiento.
86. Todas las unidades manejadoras deberán ser de doble pared para garantizar las calidades de aire requeridas.
87. El contratista deberá realizar un informe de oportunidades de mejora para implementar en el mismo sistema a un futuro (nuevas tecnologías, nuevos métodos y certificaciones).
88. Apoyarse técnicamente en el grupo de infraestructura, manteniendo una comunicación fluida con él y los demás miembros.
89. Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento de los productos a entregar Realizar visitas de inspección necesarias a las áreas a intervenir.
90. Participar en las reuniones de acuerdo con la programación establecida por la coordinación de infraestructura.
91. Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
92. Elaborar y entregar los documentos relacionados en los productos
93. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.